



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 21 de enero de 2020

número 6

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

|   |    |
|---|----|
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, en Torrecillas y Ramones.                                     | 3  |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en la colonia Provienda.   | 9  |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo.                                | 14 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.   | 19 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para predio ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre. | 30 |

|   |    |
|---|----|
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real Primer Sector.  | 36 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.   | 41 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.                                      | 46 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores.        | 51 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el Ejido La Vega. | 57 |
| ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio denominado Rancho de Flores.  | 63 |

---

---



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2376/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1612/28/2019, de fecha 21 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico, siguientes: 6.1.) Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, en Torrecillas y Ramones;...

Acto continuo, el Secretario comunica que el SEXTO punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: 6.1).- Cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, en Torrecillas y Ramones; 6.2).- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la construcción de Club Deportivo en la colonia Nueva Imagen; 6.3).- Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, conservando el uso de suelo de Habitacional con densidad de Población Alta H-5, y Jardín Vecinal y Espacio Abierto R5 comprendido dentro del predio, para el predio ubicado al norte de la Prolongación Géminis; 6.4).- Cambio de uso del suelo de Comercio/Abastos C-1 a Habitacional en Densidad Alta H-5 para vivienda multifamiliar (3 viviendas), para el predio ubicado en la calle San Isidro y calle Duvhe en el fraccionamiento ampliación La Estrella; 6.5).- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios para la regularización de taller mecánico en la colonia Provivienda; 6.6).- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en la colonia Provivienda; 6.7).- Cambio de uso del suelo de Jardín Vecinal/Espacio Abierto R5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la construcción de bodegas, en el predio identificado como lote 2 de la manzana 27 de la colonia Vicente Guerrero; 6.8).- Cambio de uso del suelo de Habitacional con

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la regularización de taller de hojalatería y pintura, para el predio identificado como lotes 14, 15, 16, 17 y S/N que colindan entre sí de la manzana 29 de la colonia Virreyes; y **6.9).**- Inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo; por lo que se le otorga la palabra al Regidor Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
PRESENTES.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torrebillas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, la C. Luz Elena Arredondo González, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torrebillas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torrebillas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, tumó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torreallas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de Salón de Fiestas Infantiles.

**SEXTO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torreallas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torreallas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>, condicionado a cumplir con el área de estacionamiento dentro de la propiedad conforme a los Capítulos XLII y XLIII, artículos 257, 258 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones Para el Municipio de Saltillo, el cual indica para este caso acreditar un cajón de estacionamiento por cada 10 m<sup>2</sup> de construcción.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

b).- La ubicación, características y giro pretendido del predio complementará el equipamiento de la zona.

c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Luz Elena Arredondo González.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal. Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 181/28/19**



Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional en Densidad Intermedia H-3.7 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios para la instalación de salón de fiestas infantiles, en el predio identificado como fracción 5, ubicado en la acera oriente de la calle principal Camino Real a 200.00 metros al poniente de la calle Camino a los Ramones y a 488.00 metros al sur de la calle Raúl de la Peña en Torrecillas y Ramones, con una superficie total de 455.54 m<sup>2</sup>, condicionado a cumplir con el área de estacionamiento dentro de la propiedad conforme a los Capítulos XLII y XLIII, artículos 257, 258 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones Para el Municipio de Saltillo, el cual indica para este caso acreditar un cajón de estacionamiento por cada 10 m<sup>2</sup> de construcción.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con la superficie suficiente para cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- La ubicación, características y giro pretendido del predio complementará el equipamiento de la zona.
- c).- Cuenta con anuencia de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Luz Elena Arredondo González y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**UC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2405/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1612/28/2019, de fecha 21 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico, siguientes: 6.6) Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en la colonia Provienda;...

Continúa con el uso de la voz la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, para dar lectura al sexto dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la manzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m²

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, el C. Carlos Samuel Paredes Meléndez, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la manzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la manzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m².

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la marzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos.

**SEXTO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la marzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la marzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.
- b). – Dentro de la zona ya existen giros similares.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



c). – Cuenta con amuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Carlos Samuel Paredes Meléndez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría, con el voto a favor de los municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofia Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; María Teresa de Jesús Romo Castellón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrasco Pacheco, Síndico de Vigilancia y con la abstención de Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 186/28/19**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Baja H-3 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicios/Industria Ligera para la regularización de oficinas y bodega de productos no perecederos, en el predio identificado como lote 41 ubicado en la acera sur de la calle 26 de Marzo No. 760 y lote 1 de la manzana 35 de la calle 8 de mayo esquina con calle 26 de Marzo que colindan entre sí, de la colonia Provienda de esta ciudad, con superficie total de 776.00 m<sup>2</sup>.  
Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El proyecto presentado cumple con las condiciones y especificaciones para el giro pretendido.
- b). – Dentro de la zona ya existen giros similares.
- c). – Cuenta con anuencia de vecinos.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Carlos Samuel Paredes Meléndez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 2419/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1612/28/2019, de fecha 21 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**6.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **6.9)**- Inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo.

.....  
 Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora, Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **noveno** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, el Arq. Edgardo Aarón Beltrán Solís, solicitó la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Descripción de cambio de uso de suelo
  4. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  5. Reseña fotográfica.
  6. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  7. Beneficios.
  8. Conclusiones.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad, relativo al inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio.

**SEXTO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – La inclusión de la vialidad en cuestión evitará en incremento de la afluencia vehicular de la zona.
- b). – Se cuenta con la amuencia de los propietarios de los terrenos por donde se solicita la inclusión de la vialidad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. Edgardo Aragón Beltrán Solís.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

.....

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría, con el voto a favor de los municipales: Armando Gutiérrez Gorzález, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofia Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor; María Teresa de Jesús Romo Castillón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrazco Pacheco, Síndico de Vigilancia; Manolo Jiménez Salinas, Alcalde, y con el voto en contra de Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor y Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 189/28/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la inclusión en la Estructura Vial del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, de una vialidad secundaria con una sección vial de 20.00 metros para brindar acceso al predio ubicado entre el fraccionamiento Saltillo 2000 y Colinas de Saltillo al poniente de esta ciudad, en el tramo comprendido del Periférico Luis Echeverría Álvarez al límite de propiedad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – La inclusión de la vialidad en cuestión evitará en incremento de la afluencia vehicular de la zona.
- b). – Se cuenta con la anuencia de los propietarios de los terrenos por donde se solicita la inclusión de la vialidad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Edgardo Aarón Beltrán Solís y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS,  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 2430/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1614/30/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por lo que se otorga la palabra a la Regidora María Bárbara Cepeda Boehringer, Presidenta de la Comisión para dar lectura al **presente** dictamen.

**DICTAMEN 019/CGR/2019.**

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, relativo a la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así mismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar su inclusión en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese mismo sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de sus derechos humanos, así como de las libertades fundamentales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación, en donde las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Los seres humanos somos distintos tanto en características físicas, sociales, culturales e ideológicas; por ello, el reconocer y aceptar estas diferencias significa tratar a todos por igual sin discriminación alguna, pues si bien es cierto, las personas con discapacidad son quienes tienen mayores dificultades para poder ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de su condición física, psicológica y/o conductuales; los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades y aunado a esto sufren en su mayoría una doble discriminación, pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación.

Así mismo, la falta de un entorno físico accesible crea un ambiente de desigualdad, lo cual limita la integración de las personas con discapacidad en términos de educación, salud, trabajo, esparcimiento etc.

Esto se traduce, en que las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad enfrentan muchas barreras tanto físicas, sociales, económicas, y/o culturales que las excluye como miembros iguales dentro de la sociedad.

Como sociedad y gobierno, debemos reconocer que la discapacidad no es motivo de exclusión, ya que son personas que poseen los mismos derechos que el resto de la población, incluido el derecho al trato digno y equitativo, así como el derecho a una vida independientemente y a participar plenamente en la sociedad, esto de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de la mano con el respeto a su dignidad inherente.

La Organización Mundial de la Salud, señala que la discapacidad forma parte de la propia condición humana, por lo que existe la probabilidad de que cualquier persona sufra de algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente en algún momento de su vida; de tal manera, es fundamental tomar acciones que garanticen los derechos y la plena inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, es decir, debemos comenzar por eliminar todo tipo de barreras que se encuentran en el entorno social en donde se desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, servicios e información sean accesibles. Por ello, es necesario adoptar políticas públicas para asegurar la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad dentro de la sociedad.

Derivado de lo anterior, y con base en las atribuciones constitucionales que en ámbito de su competencia tiene el Ayuntamiento para aprobar y modificar reglamentos, la Comisión de Gobernación y Reglamentos de este Republicano Ayuntamiento pone a su consideración la creación del Reglamento Para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** En sesión de Cabildo de fecha 17 de junio del presente año, se emitió Acuerdo de Cabildo 84/14/19, mediante el cual los Municipales aprobaron turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la propuesta presentada por el Regidor Jorge Erdmann Reich, relativa al Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Mediante oficio S.A. 1242/2019, con fecha 18 de junio de 2019, la Lic. Dulce María Fuentes Mancillas, Subsecretaría del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, turnó a la Lic. María Bárbara Cepeda Boehringer, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el proyecto de creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO.** En fecha 02 de julio de 2019, sesionó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en punto de las 13:00 horas, en la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, abordando en el punto

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



número cinco del orden del día, la presentación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en donde los Ediles integrantes de esta Comisión acordaron por unanimidad llevar a cabo mesas de trabajo para el estudio y análisis de este proyecto, mismas que se efectuaron los días 18 de julio, 12 y 20 de septiembre, 08 y 10 de octubre del año en curso.

**CUARTO.** El día jueves 31 de octubre de 2019, en punto de las 11:00 horas, sesionó la Comisión de Gobernación y Reglamentos en la Sala de Ediles de la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, desahogando dentro del punto número seis del orden del día la votación del proyecto de creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en donde una vez mencionadas las modificaciones que se llevaron a cabo durante las mesas de trabajo, fue aprobado por unanimidad.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 113 BIS-1 fracción I, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del H. Cabildo.

**TERCERO.** El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 21 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

**ACUERDO 070/CGR/2019**

Se aprueba por unanimidad la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL:**

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y tiene por objeto establecer las bases relativas al ámbito de su competencia, en materia de desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad, con fundamento en lo establecido en la ley.

En los términos de este Reglamento, gozarán de los beneficios necesarios para su inclusión en la sociedad, los individuos con discapacidad sensorial, física, mental, múltiple e intelectual.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá lo siguiente:

**I. Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

**II. Ajustes razonables:** Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

**III. Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo e inclusión, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, para lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

**IV. Autoridades municipales:** Presidente Municipal, Republicano Ayuntamiento, Direcciones, y demás funcionarios y autoridades municipales competentes en las distintas materias de gobierno;

**V. Ayudas técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

**VI. Consejo:** Consejo Ciudadano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

**VII. Dependencias:** Las Unidades Administrativas adscritas al Municipio que tengan facultades para conocer del presente reglamento;

**VIII. DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

**IX. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación temporal o permanente de una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**X. Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesite;

**XI. Educación básica:** Periodo formativo que comprende de la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria;

**XIII. Igualdad de oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad la inclusión, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;

**XIV. Ley:** Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XV. Municipio:** Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;

**XVI. Persona con discapacidad:** Todo individuo que presenta una discapacidad: física, intelectual, mental, sensorial o múltiple, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;

**XVII. Prevención:** La adopción de medidas encaminadas a impedir o aplazar deficiencias físicas, intelectuales, mentales, sensoriales o múltiples en el individuo; y

**XVIII. Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida o recuperar total o parcialmente una función, así como proporcionarle una mejor inclusión social.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación, vigilancia, y cumplimiento de este reglamento, estará a cargo del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a través de las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Municipal y el Consejo.

**ARTÍCULO 4.-** Los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, serán reconocidos y respetados por las autoridades municipales, sin distinción de origen étnico, nacionalidad, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra.

**ARTÍCULO 5.-** Todos los servicios públicos contenidos en el presente reglamento se brindarán sin discriminación, exclusión ni condicionante alguno a las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Reglamento, se registrá por los principios establecidos, en la Ley.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LAS FACULTADES.**

**ARTÍCULO 7.-** Son facultades del Presidente Municipal en materia del presente reglamento, las siguientes:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- I. Diseñar y establecer las políticas públicas en materia de personas con discapacidad para prever el cumplimiento del objeto del presente reglamento, en coordinación con las políticas y leyes estatales en la materia, así como leyes federales y tratados internacionales en materia de derechos humanos;
- II. Fomentar que las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Municipal trabajen en favor de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, en el marco de las políticas públicas en la materia;
- III. Proponer una partida especial en el presupuesto para llevar a cabo los programas y actividades que fomenten la integración social y una vida digna de las personas con discapacidad;
- IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas municipales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos; y
- V. Atender las recomendaciones emitidas por el Consejo.

**ARTÍCULO 8.-** Son facultades de las Unidades Administrativas del Municipio en materia de este reglamento, las siguientes:

- I. Supervisar los programas y políticas públicas de su competencia que se encuentren encaminados a la inclusión de las personas con discapacidad, procurando que en su elaboración se contemple el diseño universal en la aplicación de las mismas;
- II. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas en materia de inclusión establecidas en el presente reglamento;
- III. A petición expresa, asistir a los organismos descentralizados del municipio para promover políticas públicas encaminadas a la inclusión de las personas con discapacidad; y
- IV. Las demás contempladas en el presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 9.-** Se consideran para efectos del presente reglamento los siguientes tipos de discapacidad:

- I. Discapacidad sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- II. Discapacidad física: Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- III. Discapacidad mental: A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás

IV. Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más discapacidades;

V. Discapacidad intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**ARTÍCULO 10.-** Adicional a lo dispuesto por el artículo 4 del presente reglamento, se entenderán por derechos de las personas con discapacidad los siguientes:

- I. El derecho de uso exclusivo: Al uso exclusivo de los lugares y servicios destinados para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas, como es el caso de los cajones de estacionamiento, los baños públicos, entre otros.
- II. El derecho de preferencia: Al uso preferente de los lugares destinados a las personas con discapacidad en transportes y sitios públicos, que significa que los lugares podrán ser utilizados por otras personas en tanto no haya una persona con discapacidad que lo requiera.
- III. El derecho de libre tránsito: El derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros.

Los lugares que se mencionan en las fracciones anteriores deberán estar señalados con el logotipo internacional de discapacidad.

Las violaciones a estos derechos en todos los lugares con acceso al público serán sancionadas conforme a los reglamentos municipales.

**ARTÍCULO 11.-** Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procesos y procedimientos administrativos.

**ARTÍCULO 12.-** El Municipio a través de la Unidad Administrativa de Salud Pública Municipal, impulsará programas y brigadas de salud, los cuales se brindarán sin discriminación ni condicionante alguno a las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 13.-** El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, promoverá la inclusión laboral de las personas con discapacidad a fin de lograr su independencia económica para alcanzar un desarrollo personal a través del ejercicio pleno una profesión u oficio, el acceso a una vivienda digna y decorosa, y disfrutar de una vida digna e independiente.

**ARTÍCULO 14.-** El Municipio podrá instrumentar incentivos fiscales a las personas físicas y morales que apoyen la inclusión de las personas con discapacidad al mercado laboral.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**ARTÍCULO 15.-** El Municipio podrá instrumentar convenios con las personas físicas y morales para desarrollar acciones tendientes a la capacitación y actualización continua de las personas con discapacidad en materia laboral.

**ARTÍCULO 16.-** El Municipio podrá convocar a las organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles y sus representantes, los sindicatos y al DIF Municipal, para que creen e impulsen acciones de capacitación e inclusión laboral para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 17.-** El Municipio a través de la Unidad Administrativa de Educación y en coordinación con las instituciones educativas, públicas y privadas, promoverá la inclusión, permanencia y participación en todos los niveles y modalidades educativas de las personas con discapacidad, teniendo especial énfasis en la educación básica.

**ARTÍCULO 18.-** El Municipio a través del Instituto Municipal de Transporte realizará entre otras acciones, las siguientes:

- I. Impulsar programas que permitan accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público, a las personas con discapacidad.
- II. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público.
- III. Promover la inclusión de tecnologías para anunciar a los usuarios las diferentes estaciones del servicio de transporte urbano, tales como gráficos luminosos y grabaciones, y
- IV. Promover la capacitación del personal encargado del transporte público municipal, en materia de inclusión de las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 19.-** El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social y del DIF Municipal podrá celebrar convenios con la Sociedad Civil Organizada y con los sectores privado y público, a fin de:

- I. Proporcionar los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el Municipio;
- II. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada;
- III. Establecer mecanismos para la prestación de servicios de asistencia social; y
- IV. Los demás que tengan por objeto el cumplimiento del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 20.-** El Municipio a través del Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, formulará y aplicará programas y acciones para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar de las actividades deportivas y culturales.

**ARTÍCULO 21.-** El Municipio promoverá el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además, procurará la definición de políticas tendientes a:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas a las personas con discapacidad;
- II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y
- III. Promover el uso de tecnologías que faciliten la adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS APLICABLES.**

**ARTÍCULO 22.-** El Consejo es un órgano de opinión y consulta de la Administración Pública Municipal que tiene por objeto fomentar la participación de los sectores público y privado en el diseño e implementación de las políticas públicas municipales incluyentes, enfocadas a las personas con discapacidad que habiten, residan o transiten por el territorio municipal, mismo que estará sujeto a lo establecido en el Reglamento del Consejo Ciudadano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 23.-** Cuando las disposiciones de este reglamento comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia, éstas se aplicarán y ejecutarán en conjunto a través las dependencias municipales involucradas.

**ARTÍCULO 24.-** El Municipio procurará que dentro de su presupuesto de egresos se contemplen partidas específicas para el desarrollo, impulso, promoción y ejecución de las políticas públicas para el cumplimiento del objeto del presente reglamento.

**ARTÍCULO 25.-** Los establecimientos mercantiles, comerciales y de servicios, deberán destinar espacios, mecanismos y/o construcciones adecuadas, o en su defecto efectuar los ajustes razonables para facilitar el acceso de personas con discapacidad, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 26.-** Para facilitar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos municipales, los establecimientos mercantiles, comerciales y de servicios, así como los edificios gubernamentales, además de lo dispuesto en las leyes y reglamentos de la materia, considerarán lo siguiente:

- I. Que garanticen la movilidad con el fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad;
- II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad; y
- III. Que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros de asistencia u otros apoyos.

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL DISEÑO UNIVERSAL.**

**ARTÍCULO 27.-** Las personas con discapacidad tienen derecho al diseño universal en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Los edificios públicos según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las disposiciones de la materia que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a las personas con discapacidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TRANSITORIOS.**

**Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independiente de lo propio en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** Para la observancia y cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 27 del presente ordenamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano, reformará el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, bajo los lineamientos establecidos en el presente reglamento, y la Dirección de Infraestructura y Obra Pública y la Unidad Administrativa de Protección Civil y Bomberos se sujetarán a esas reformas, una vez que entren en vigor.

**Tercero.-** Respecto a la discapacidad física de talla baja, esta se aplicará y se tendrá por reproducida íntegramente en este reglamento, una vez que haya sido autorizada la reforma que al respecto se lleve a cabo en la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, aprobó por unanimidad la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

| <b>NOMBRE Y FIRMA</b>   | <b>VOTO</b> |            |           |
|---|-------------|------------|-----------|
| <b>LIC. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER</b><br>Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos<br>(Rúbrica)      | X           |            |           |
|   | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <b>LIC. MARÍA TERESA DE JESÚS ROMO CASTILLÓN</b><br>Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos<br>(Rúbrica) | X           |            |           |
|   | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| <b>LIC. LYDIA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</b><br>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos<br>(Rúbrica)       | X           |            |           |
|   | A FAVOR     | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



|   |          |                |                   |                  |
|---|----------|----------------|-------------------|------------------|
| <b>LIC. JUANA LIDIA TORRES VALDÉS</b><br>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos<br>(Rúbrica)  | <b>X</b> | <b>A FAVOR</b> | <b>ABSTENCIÓN</b> | <b>EN CONTRA</b> |
| <b>DR. MARCO ANTONIO FUENTES LÓPEZ</b><br>Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos<br>(Rúbrica) | <b>X</b> | <b>A FAVOR</b> | <b>ABSTENCIÓN</b> | <b>EN CONTRA</b> |

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 192/30/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia, se autoriza la creación del Reglamento para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO. -** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas, las primeras cinco por ambos lados, y la sexta por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**(RÚBRICA)**



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 2432/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**4.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **4.1)** Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para predio ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre;...

.....  
 Acto continuo, el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativos a: **4.1).**- Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para predio ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre; **4.2).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real Primer Sector; **4.3).**- Cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente; **4.4).**- Cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes; **4.5).**- Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores; **4.6).**- Cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el Ejido La Vega; y **4.7).**- Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



de Carburación (gasera), en el predio denominado Rancho de Flores; por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como manzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, la Arq. Lorena Udave Aguirre, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como manzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como manzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha quince de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- Copia de las escrituras.
  - Copia identificación oficial del propietario.
  - Comprobante del pago del predial.
  - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
  - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Arnábal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Frausto Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio identificado como manzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEXTO.-** Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como marzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como marzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Lorena Urdave Aguirre.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiuno días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      193/31/19**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Habitacional en Densidad Media H-3 para vivienda multifamiliar vertical 4 Departamentos, para el predio identificado como marzana 2, lote 19, ubicado en la calle Obispo Emérito Francisco Villalobos # 8380, del fraccionamiento Jardines del Campestre, con superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- Se respetará la densidad residencial del sector.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento acordes al Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Lorena Udaave Aguirre y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 2437/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,  
COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **4.2)** Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para predio ubicado en el fraccionamiento Valle Real Primer Sector;..

.....  
Continúa con el uso de la voz el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el Arq. José Eduardo Garza Valdés, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

**TERCERO.-** Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos.

**SEXTO.-** Que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a). - La construcción de vivienda multifamiliar o de edificios de departamentos habitacionales dentro de un fraccionamiento, sólo pueden ejecutarse en las zonas previamente autorizadas en el plano de lotificación.
- b).- En el uso de suelo pretendido se permite hasta en 15% del área del fraccionamiento y solamente un máximo de dos lotes por manzana, características con las que este proyecto no cumple.
- c). - El giro y cambio de uso de suelo pretendido implican un alto impacto en el sector.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.**- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Arq. José Eduardo Garza Valdés.

**SEXTO.**- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      194/31/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de locales comerciales y 7 departamentos, para el predio ubicado en los lotes 10 y 11 de la manzana 30 del fraccionamiento Valle Real Primer Sector, con una superficie conjunta de 816.14 m<sup>2</sup> (dos predios lote 11 con superficie de 438.75 m<sup>2</sup> y lote 10 con superficie de 377.39 m<sup>2</sup>).

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a). - La construcción de vivienda multifamiliar o de edificios de departamentos habitacionales dentro de un fraccionamiento, sólo pueden ejecutarse en las zonas previamente autorizadas en el plano de lotificación.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



b).- En el uso de suelo pretendido se permite hasta en 15% del área del fraccionamiento y solamente un máximo de dos lotes por manzana, características con las que este proyecto no cumple.

c). - El giro y cambio de uso de suelo pretendido implican un alto impacto en el sector.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Lorena Udaave Aguirre y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2442/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 4.3) Cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente;...

Enseguida el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al tercer dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano de Saltillo, solicitó el cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

SEGUNDO.- Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

TERCERO.- Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  8. Beneficios.
  9. Conclusiones.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Frausto Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente, relativo al cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El cambio de trazo permitirá el aprovechamiento del predio mencionado.
- b).- No se afectarán predios de manera irregular.
- c).- El cambio de trazo obedece a un camino existente que libra de afectaciones a los predios colindantes.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal. Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      195/31/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de trazo de vialidad denominada calle 14 en un tramo de 105.8 m del fraccionamiento Cordillera al oriente del fraccionamiento Balcones de Morelos de esta ciudad, por alineamiento existente.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El cambio de trazo permitirá el aprovechamiento del predio mencionado.
- b).- No se afectarán predios de manera irregular.
- c).- El cambio de trazo obedece a un camino existente que libra de afectaciones a los predios colindantes.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 2448/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: **4.4)** Cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes;...

Continúa con el uso de la voz el Regidor Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura al **cuarto** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Ing. Francisco Pérez Álvarez, solicitó el cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

**SEGUNDO.-** Que con fecha tres de octubre del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

**TERCERO.-** Que con fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fecha veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes, relativo al cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad rechazar, el cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- Los predios colindantes están alineados respetando la vialidad de 31.00 metros.
- b).- La reducción de la sección vial afectaría el tráfico vehicular del sector, ya que es una de las vialidades más concurridas de la Ciudad.
- c).- El inicio-fin de la vialidad representará en su momento una alternativa de desalojo de vehículos debido a que es una vialidad de acceso a diversos predios comerciales y habitacionales.
- d).- Al momento de la inspección física, se advirtió que ya se habían iniciado los trabajos de construcción del proyecto a pesar de no tener los permisos correspondientes.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Sindica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Ing. Francisco Pérez Álvarez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      196/31/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de sección de vialidad de 31.00 metros a 27.00 metros sobre la vialidad denominada Periférico Luis Echeverría Álvarez en el sentido oriente poniente del tramo comprendido entre la calle Bogotá y José María La Fragua del fraccionamiento Cumbres, debido a construcciones existentes.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a). - Los predios colindantes están alineados respetando la vialidad de 31.00 metros.
- b).- La reducción de la sección vial afectaría el tráfico vehicular del sector, ya que es una de las vialidades más concurridas de la Ciudad.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



c).- El inicio-fin de la vialidad representará en su momento una alternativa de desalojo de vehículos debido a que es una vialidad de acceso a diversos predios comerciales y habitacionales.

d).- Al momento de la inspección física, se advirtió que ya se habían iniciado los trabajos de construcción del proyecto a pesar de no tener los permisos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Francisco Pérez Álvarez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2453/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico, siguientes: 4.5) Cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores,...

Posteriormente el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al quinto dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, la Arq. Verónica Zambrano Morales, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A",

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha cinco de septiembre del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", Manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento Ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento aprobando por unanimidad, realizar un segundo estudio y análisis de dicha solicitud.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por mayoría, únicamente con el voto en contra de la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza por mayoría el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m<sup>2</sup>,

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



condicionado y/o restringido a que si los usos que se pretendan instalar son de giros de alimentos y bebidas en el predio, sean únicamente comida para llevar, comida rápida (snack) o bebidas preparadas para llevar y con estricta prohibición a que exista venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - El proyecto cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con armonía de vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Verónica Zambrano Morales.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron por mayoría, únicamente con el voto en contra de la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría, con el voto a favor de los municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; María Bárbara Cepeda Boehringer, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; Oscar David del Bosque Martínez, Quinto

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Aníbal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofia Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor; María Teresa de Jesús Romo Castellón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo Regidor; Lydia María Gorzález Rodríguez, Síndico y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; y con la abstención de Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora y Ana Lilia Carrazco Pacheco, Síndico de Vigilancia; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      197/31/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza por mayoría el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para la ampliación del estacionamiento e instalación de contenedores para locales comerciales, para el predio ubicado en el lote 12 fracc. 02 y lote 9-11, fracc. 13, fracc. "A", manzana 2 sobre la calle Doctor Jesús Govea Tapia, Fraccionamiento ampliación Los Doctores, con superficie de 518.14 m<sup>2</sup>, condicionado y/o restringido a que si los usos que se pretendan instalar son de giros de alimentos y bebidas en el predio, sean únicamente comida para llevar, comida rápida (snack) o bebidas preparadas para llevar y con estricta prohibición a que exista venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). - La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.
- b). - El proyecto cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c). - Cuenta con amuencia de vecinos.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Verónica Zambrano Morales y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2458/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Publicas y Centro Histórico, siguientes: 4.6) Cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el Ejido La Vega;...

Enseguida el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Sofia Franco Willalobos, Integrante de la Comisión, para dar lectura al sexto dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, la C. María Elena Carrillo Constancio, solicitó el cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de



Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



servicio de venta de gas L.P. conmutable de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la Norma por Vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros.

**SEXTO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobó por unanimidad, realizar un segundo estudio y análisis de la solicitud.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad, para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite la instalación de este equipamiento.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 30 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que la NORMA Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles, en su punto 5.3.1 Fracción a., inciso 4 y 5 expresa literalmente que "Entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio con Fin Específico y los centros hospitalarios, unidades deportivas, lugares de concentración pública, edificaciones o inmuebles con concurrencia de personas debe haber una distancia mínima de 30.00 m, y en el caso de la distancia entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio con Fin Específico a una Unidad Habitacional Multifamiliar, esta distancia debe de ser de 30.00 m como mínimo."
- c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. María Elena Carrillo Constancio.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Sob erón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalob os**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O      198/31/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de Parque Hídrico a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión en la norma por vialidad para la instalación de una Estación de servicio de venta de gas L.P. con muelle de llenado con un tanque de almacenamiento de 25,000.00 litros, para el predio ubicado en el polígono 1 en Las Barrancas de La Parcela No. 54 Z-1 P2/5 del Ejido La Vega, con una superficie total de 2,759.578 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite la instalación de este equipamiento.
- b) Que el tanque cumple con la distancia de 30 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que la NORMA Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles, en su punto 5.3.1 Fracción a, inciso 4 y 5 expresa literalmente que "Entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio con Fin Específico y los centros hospitalarios, unidades deportivas, lugares de concentración pública, edificaciones o inmuebles con concurrencia de personas debe haber una distancia mínima de 30.00 m, y en el caso de la distancia entre la tangente de los Recipientes de almacenamiento de una Estación de Servicio con Fin Específico a una Unidad Habitacional Multifamiliar, esta distancia debe de ser de 30.00 m como mínimo."
- c) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. María Elena Carrillo Constanco y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



CERT. 2463/2019

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1615/31/2019, de fecha 26 de noviembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, siguientes: 4.7) Cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio denominado Rancho de Flores.

Continúa con el uso de la voz la Regidora Sofia Franco Villalobos, para dar lectura al séptimo dictamen.

ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO. HONORABLE CABILDO. PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m².

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha once de junio de dos mil diecinueve, la C. Belinda Espinoza Chávez, solicitó el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m².

SEGUNDO.- Que con fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m².

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coah. T. 438.25.32



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Comprobante del pago del predial.
    - Copia de la constancia de uso de suelo prohibido.
    - Solicitante no propietario: presentar además de los documentos ya señalados una carta poder y copia de la identificación oficial del solicitante.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la Síndica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m<sup>2</sup>, relativo al cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera).

**SEXTO.-** Que con fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una Estación de Carburación (gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite la instalación de este equipamiento.
- b) No afecta el tráfico vehicular, no afecta viviendas ni construcciones.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



- c) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación."
- d) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Belinda Espinoza Chávez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 199/31/19**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Liger, para la instalación de una Estación de Carburación

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"**



(gasera), en el predio ubicado sobre el Periférico Luis Echeverría, a 785 metros al poniente de la calle San José de Flores en el predio denominado Rancho de Flores, el predio lo integra la fracción B con una superficie de 6-30-84.97 hectáreas, de las cuales se pretende cambiar el uso de suelo a 3,257.36 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a) La ubicación del predio permite la instalación de este equipamiento.
- b) No afecta el tráfico vehicular, no afecta viviendas ni construcciones.
- c) Que el tanque cumple con la distancia de 100 metros señalada, según el proyecto presentado, en virtud de que el artículo 15 del "Reglamento Municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta y las plantas de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en el Municipio de Saltillo, Coahuila" expresa literalmente "En las plantas de almacenamiento para distribución de gas L.P., autoconsumo y estaciones de servicio de gas L.P. que den servicio al público, el tanque de almacenamiento deberá ser ubicado a una distancia no menor de 100 metros con respecto a casa habitación y/o lugares de concentración pública fuera de la estación."
- d) El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Belinda Espinoza Chávez y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**



Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)